



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): Sandra Milena Agudelo Colorado
Radicación: 25269310300120220019800

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 del C.P.T.S.S., en armonía con lo establecido en los artículos 593 (num. 10º) y 599 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE

Decretar el embargo de los dineros que posea, o llegará a poseer, la señora SANDRA MILENA AGUDELO COLORADO (C.C. No. 38.288.288), en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, así como cualquier otra clase de depósitos que existan, *siempre y cuando dichas cuentas sean embargables*, en las siguientes entidades financieras: 1. Banco de Bogotá, 2. Banco Popular, 3. Banco Pichincha, 4. Banco Itaú, 5. Bancolombia S.A., 6. Banco BBVA, 7. Banco de Occidente, 8. GNB Sudameris, 9. Banco Falabella, 10. Banco Caja Social S.A., 11. Banco Davivienda S.A., 12. Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A., 13. Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario, 14. Banco AV Villas, 15. Corporación Financiera Colombiana S.A.

Requerir a la parte interesada para que suministre las direcciones de correo electrónico de las indicadas entidades a efectos de remitir las correspondientes comunicaciones.

Cumplido lo anterior, por secretaría líbrese el oficio respectivo, a fin de que sean colocados a disposición de este despacho los dineros retenidos, en la cuenta que este despacho tiene en el Banco Agrario de esta localidad. Límitese la medida a la suma de \$902.000.

La presente decisión no se insertará en el estado electrónico. (art. 9 inc. 2º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 10 de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d5551afd0b593c0692e89a7478fb0a5c2b2d4a03cea0fbc737ad9fcfa8c932**

Documento generado en 09/02/2023 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>